

sin efecto su anterior acuerdo de fecha 11 de mayo, por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad, por el procedimiento de concurso, una plaza de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento con la denominación de Auxiliar Administrativo (publicadas en BOP núm. 125, de 2 de junio y BOJA núm. 67, de 10 de junio, así como anular la correspondiente convocatoria.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Víznar, 16 de junio de 2000.- El Alcalde, Luis Antonio Pérez Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 1261/2000).

Que aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía núm. 72/00 el Plan Parcial correspondiente al Sector S-1 de suelo apto para urbanizar en Arroyo del Ojanco del término municipal de Beas de Segura (Jaén), de la NN.SS. vigentes en el mismo, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de éste anuncio en el BOP de Jaén, durante el cual podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en horas de oficina para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial comprendido en las áreas señaladas por el Plan Parcial, por suponer las nuevas determinaciones modificación del Régimen Urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Beas de Segura, 8 de mayo de 2000.- El Alcalde, José Munera Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA)

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, por la que se hace público el nombramiento de personal eventual. (PP. 1377/2000).

De conformidad con lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/85, se hace público el nombramiento de personal eventual que a continuación se relaciona:

Nombramiento por Decreto de fecha 30.3.2000: Don Jesús Antonio Martín Eguía, Coordinador C.

Marbella, 2 de mayo de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. (PP. 1928/2000).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de mayo del año en curso, se han adoptado los siguientes acuerdos, en expediente relativo a modificación puntual de elemento del PAM PEPRI Centro en C/ Marqués, núm. 7, promovido de oficio:

«1. Aprobar definitivamente la mencionada modificación puntual de elementos del PAM PEPRI Centro en C/ Marqués, 7, con arreglo a la documentación técnica visada el 6 de noviembre de 1997 y plano de alzados visado el 10 de febrero de 1998, y a los informes obrantes en el expediente, todo

ello en cumplimiento con lo dispuesto en los arts. 128.1 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía.

2. Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994, de la Junta de Andalucía al corresponder a una competencia delegada, atribuida originariamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes. No obstante, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas, se efectuará en el BOP a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985.

3. Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994.

4. Significar al promotor que previamente a la concesión de licencia habrá de ser resuelto el expediente sancionador.

5. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Arquitectura y Disciplina Urbanística para su conocimiento y efectos».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se significa que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la Resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 14 de junio de 2000.- El Alcalde, P.D., El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Viviendas, Obras y Desarrollo Territorial, Olivia González Pérez.

AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1861/2000).

Don José María Cruz Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lora.

Hace saber: Que se encuentra expuesto al público el expediente y proyecto de Reparcelación Voluntaria del Polígono Industrial de Lora de Estepa durante treinta días a efecto de posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lora de Estepa, 29 de mayo de 2000.- El Alcalde, José María Cruz Pérez.